

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 522

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Dieciséis (16) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Interdicción Judicial
Interdicto: GUSTAVO VILLA MARIN
Guardador: ADRIANA MARIA ROJAS VILLA
Radicado Interdicción: 76-147-31-84-001-2016-00260-00.

En escrito que antecede se allega el informe-inventario sobre la administración de los bienes del señor **GUSTAVO VILLA MARIN**, vigencia 2023, por lo que se dejará en conocimiento de las partes el mismo.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

DEJAR En conocimiento de las partes el informe-inventario presentado sobre la administración de los bienes del señor **GUSTAVO VILLA MARIN**, vigencia 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 17 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **060** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab33a0ffd8ac9288b652c78620e4ce7ae05c732c4493f64359d8336d8c965f1**

Documento generado en 16/04/2024 05:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>